

PRINCIPALES BARRERAS SUSTANTIVAS EN EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES

Dr. EDUARDO SALAZAR ORTUÑO
ABOGADO

Principio 10 de la Declaración de Río de Janeiro (1992)

■ TERCER PILAR

“Deberá proporcionarse acceso efectivo a los *procedimientos judiciales y administrativos*, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes.”

Convenio de Aarhus (1998)

■ PREÁMBULO

Reconociendo también que toda persona tiene el derecho a vivir en un medio ambiente que le permita garantizar su salud y su bienestar, y el deber, tanto individualmente como en asociación con otros, de proteger y mejorar el medio ambiente en interés de las generaciones presentes y futuras.

Considerando que para estar en condiciones de hacer valer este derecho y de cumplir con ese deber, los ciudadanos deben tener acceso a la información, estar facultados para participar en la toma de decisiones y tener acceso a la justicia en materia medioambiental, y reconociendo a este respecto que los ciudadanos pueden necesitar asistencia para ejercer sus derechos

Deseando que el público, incluidas las organizaciones, tengan acceso a mecanismos judiciales eficaces para que los intereses legítimos estén protegidos y para que se respete la ley,

Convenio de Aarhus (II)

■ ARTÍCULO 9.4.

Además, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1, los procedimientos a que se refieren los apartados 1, 2 y 3 supra deberán ofrecer **recursos suficientes y efectivos**, en particular *una orden de reparación*, si procede, y deberán ser

- objetivos,
- equitativos y
- rápidos
- sin que su costo sea prohibitivo.

Convenio de Aarhus (III)

■ ARTÍCULO 9.5.

Para que las disposiciones del presente artículo sean aún más eficaces, cada Parte velará por que se informe el público de la posibilidad que se le concede de iniciar procedimientos de recurso administrativo o judicial, y

contemplará el establecimiento de mecanismos de asistencia apropiados encaminados a eliminar o reducir los obstáculos financieros o de otro tipo que obstaculicen el acceso a la justicia.

TIPOLOGÍA DE BARRERAS

■ BARRERAS SUBJETIVAS

- *Sociales*
- *Psicológicas*
- *Vulnerabilidad*

■ BARRERAS SUSTANTIVAS

- *Desigualdad de las partes*
- *Duración de los procesos*
- *Difícil obtención de medidas cautelares*
- *Legitimación activa*
- *Carga de la prueba*
- *Falta de especialización de los Juzgadores y de otros intervinientes*

■ BARRERAS ECONÓMICAS

Desigualdad de las partes

- Procedimientos equitativos
- Ciudadano/s u ONG frente a la Administración o Empresa potencialmente contaminante
 - *Recursos económicos*
 - *Facilidad para la producción de prueba*
- David contra Goliat

Duración de los procesos

- Procedimientos rápidos y ágiles
- Tiempo de la Justicia, el de la jurisdicción contencioso-administrativa y el de los procedimientos que tienen como objeto el medio ambiente (acceso a la información, personación en expedientes sancionadores, instrucción y enjuiciamiento criminal).
- Otra barrera: dificultad para la obtención de las medidas cautelares
- Dificultad para ejecutar las Sentencias estimatorias si el daño ambiental ya se ha producido

Legitimación activa

- ACCIÓN PÚBLICA O POPULAR
 - *¿Por qué sí en la jurisdicción penal y no en la jurisdicción contencioso-administrativa*
 - *¿Por qué si acción popular en materia de urbanismo y no en materia de agua?*

- HABILITACIÓN LEGAL DE LA LEY 27/2006
 - *¿Por qué solo determinadas ONGs?*
 - *¿Por qué dos años y conexión territorial?*

- LEGITIMACIÓN AD CAUSAM para causas colectivas (?) → intereses legítimos colectivos

Difícil obtención de medidas cautelares

- Artículo 9.4 Convenio de Aarhus y Directrices de Bali (2010)
- Momento procesal
- Ponderación de intereses en conflicto: riesgo para el medio ambiente
- Fianzas

Carga de la prueba

- *Onus probandi*
- *Complejidad de la materia*
- *Dificultad para encontrar peritos y que sean asequibles*
- *Acuerdo de Escazú (2018): inversión de la carga de la prueba o carga probatoria dinámica*

Falta de especialización de los Juzgadores y de otros intervinientes

- Incomprensión
- Complejidad de la materia
- Escasa formación en la materia ambiental
- Necesaria especialización (Ej. Fiscales Medioambientales)